Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018 – ID Nº: 352.444 – REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA Nº 708 "CARLOS A. LOPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA.

Villeta, 11 de octubre de 2018.-

SEÑOR
TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la **REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA Nº 708 "CARLOS A. LOPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA – ID Nº 352.444**, conforme se expone a continuación:

ANTECEDENTES:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 352.444.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Oferta presentada por tres oferentes.
7. Acta de apertura labrada en fecha 09 de octubre de 2018..
8. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

1.	A.D. CONSTRUCTORA de María Ester Alarcón de Diaz - RUC Nº: 2141539-0.
2.	MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA de Manuel Andrés Diaz Veiga – RUC Nº: 7874305-2
3.	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían – RUC Nº: 1513152-1.

Primeramente, se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	A.D. CONSTRUCTORA de María Ester Alarcón de Diaz - RUC Nº: 2141539-0.	MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA de Manuel Andrés Diaz – RUC Nº: 7874305-2	SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servían – RUC Nº: 1513152-1.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**

OBSERVACIÓN:

- **La Firma A.D CONSTRUCTORA DE MARIA ESTER ALARCÓN DE DÍAZ,** no pasa la evaluación de los documentos sustanciales por las siguientes razones:

1. El formulario de ofertas presentada por la firma oferente NO CORRESPONDE al formulario publicado en el SICP en formato editable, es decir, el formulario que presenta NO PERTENECE al formulario que debe ser utilizado en el presente llamado de Contratación de Obras.

2. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, es presentada en forma deficiente e incompleta, **ya que en la misma NO se indica los siguientes datos: Proceso de Contratación - Modalidad - Descripción del llamado - ID (Portal) – ni el nombre de la Convocante.**

Habiendo expuestos los motivos y al ser estos documentos de carácter sustancial que obligatoriamente deben estar debidamente extendidas al momento de la apertura, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta recomienda; descalificar a la firma **A.D. CONSTRUCTORA DE MARÍA ESTER ALARCÓN DE DIAZ - RUC Nº: 2141539-0.**

- **La Firma MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA DE MANUEL ANDRÉS DIAZ** no pasa la evaluación de los documentos sustanciales por las siguientes razones:

1. El formulario de ofertas presentada por la firma oferente NO CORRESPONDE al formulario publicado en el SICP en formato editable, es decir, el formulario que presenta NO PERTENECE al formulario que debe ser utilizado en el presente llamado de Contratación de Obras.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

2. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas no fue extendida en forma de Póliza de Seguro o en Garantía Bancaria como lo requiere la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones: Este requisito claramente es establecido en el punto 4 – de los DATOS DE LA CONTRATACIÓN que se transcribe a continuación: ***"La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser presentada por Garantía Bancaria o Póliza de Seguros.*** *No se aceptará declaración jurada."*

   El oferente al presentar oferta declara que ha examinado todas las condiciones de este proceso y que no tiene objeciones a las mismas, por lo tanto, debe cumplir con los requerimientos allí establecidos.

Habiendo expuestos los motivos y al ser estos documentos de carácter sustancial que obligatoriamente deben estar debidamente extendidas al momento de la apertura, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta recomienda; descalificar a la firma **MAD CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL METALURGICA DE MANUEL ANDRÉS DIAZ – RUC 7874305-2.**

Luego de los antecedentes mencionados se observa que únicamente se cuenta con el oferente unipersonal SAN EXPEDITO CONSULTORA CON RUC Nº: 1513152-1, para seguir siendo evaluado legal, financiera y técnicamente.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal**, según el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

EMPRESA	SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC Nº: 1513152-1
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.	Cumple

El oferente ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.
El propietario de la firma unipersonal no figura como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que el mismo sea funcionario en LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal, se expone los precios de los rubros ofertados por la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA de ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1., que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72101601-001	DESMONTE DE TECHO C/ RECUPERACION DE MATERIALES	Metros cuadrados	163	20.000	3.260.000
2	72101601-001	TECHO DE TEJUELONES NUEVOS Y RECUPERADOS - TEJAS NUEVAS C/ ALFAGIAS	Metros cuadrados	163	130.500	21.271.500
3	72101601-001	REVOQUE DE PARED EXTERIOR	Metros cuadrados	70	28.000	1.960.000
4	72102201-002	DESMONTE DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
5	72102201-003	INSTALACION ELECTRICA NUEVOS C/ TABLEROS SECCIONABLES	Unidad	1	900.000	900.000
6	72102201-003	INSTALACION ELECTRICA DE 6 C/ FLOURESCENTES NUEVOS 3X4 EN CADA AULA	Unidad	12	187.000	2.244.000
7	72102201-9997	INSTALACION DE 4 VENTILADORES 2 NUEVOS EN CADA AULA	Unidad	2	969.000	1.938.000
8	72102201-003	INSTALACION ELECTRICA EN GALERIA CON EQUIPO DE FLOURESCENTES 2X40	Unidad	4	140.250	561.000
9	72101603-002	CAÑO DE BAJADA DE CANALETA	Metro lineal	14	65.000	910.000
10	72131601-012	PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	163	18.000	2.934.000
11	72131601-012	PINTURA DE AULAS/ GALERIA/ EXTERIOR	Unidad Medida Global	1	3.150.000	3.150.000
12	72131601-012	PINTURA DE BARANDA	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
				Precio Total		**39.978.500**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Al observar la planilla de los precios ofertados y los análisis de costos unitarios presentados, se constata que los mismos se encuentran dentro del rango del presupuesto estimado por la Convocante.

En base a lo mencionado, se continua con el estudio de la oferta de SAN EXPEDITO CONSULTORA a fin de verificar su cumplimiento o no con los requisitos legales, financieros y técnicos, cuyo resultado se muestra a continuación:

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2015 - 2016 y 2017. (para el cálculo y análisis de las ratios financieras).	CUMPLE
Declaración Jurada de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de cinco años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Todos los documentos exigidos en la capacidad financiera, experiencia y técnica.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	RESULTADO: CUMPLE
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017.	Coeficiente de Liquidez = 30,12 Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Giménez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2015 – 2016 y 2017	Coeficiente de Solvencia = 0,06 Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 75***%. (SETENTA Y CINCO POR CIENTO)*** *del total del valor de la obra.*	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados 2017, más del cien por ciento de la oferta.	CUMPLE.

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años, que deberá permanecer en la obra. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 6 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta Título de Grado del personal clave propuesto, patente municipal, currículum vitae y el documento que lo compromete con la empresa oferente. Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado CINCO copias de contratos de obras, ejecutados en el período comprendido entre los años 2013 y 2017, de Construcciones y/o reparaciones en Instituciones Educativas mínimamente equivalente al 80% del monto total de la oferta.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cynthia Gimenez Vallejos
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE

Luego del análisis realizado a las ofertas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar la Contratación Directa N° 23/2018 – ID Nº 352.444, para la **REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE LA ESC. BÁSICA Nº 708 "CARLOS A. LOPEZ" DE LA CIUDAD DE VILLETA** según su parecer y bajo su responsabilidad conforme al artículo 34 de la Ley 2051/03, según el siguiente detalle:

EMPRESA: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC N° 1513152-1.
ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL
MONTO: Gs. 39.978.500 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMENEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MUNICIPALIDAD DE VILLETA